

AVISO DE OFERTA PÚBLICA BANCOLDEX BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. – BANCÓLDEX NOVENA EMISIÓN DE BONOS ORDINARIOS POR \$700.000.000.000

PRIMER LOTE POR \$400.000.000.000

- 1. ENTIDAD EMISORA: BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. BANCÓLDEX, con NIT 800.149.923-6 y domicilio principal ubicado en la Calle 28 No. 13A 15, Piso 40.
- 2. AUTORIZACIÓN DE LOS ORGANOS SOCIETARIOS: La emisión y colocación de los Bonos Ordinarios BANCÓLDEX correspondientes a la presente emisión, fue autorizada mediante Acta No. 39 del 30 de marzo de 2007 de la Asamblea General de Accionistas de BANCÓLDEX. Igualmente, la Junta Directiva de BANCÓLDEX aprobó el Prospecto de Información correspondiente según consta en el acta No. 228 del 27 de abril de 2007; de la misma forma, según consta en acta de Junta Directiva No. 279 de fecha 31 de mayo de 2011, dicho órgano aprobó la adenda No. 1 realizada al Prospecto de Información. En las actas citadas, se encuentra la autorización que se otorgó a la administración del Banco para realizar diversas emisiones con cargo al monto de TRES BILLONES DE PESOS M.L. (\$3.000.000.000.000). La presente emisión es la quinta que se realiza con cargo al monto autorizado por la Asamblea General de Accionistas de BANCÓLDEX.
- 3. DESTINO DE LOS RECURSOS: Los recursos correspondientes a la presente emisión serán utilizados para el fondeo de
- MONTO TOTAL DE LA EMISIÓN: El monto de esta emisión es de SETECIENTOS MIL MILLONES DE PESOS M.L (\$700.000.000.000) representados en setenta mil (70.000) Bonos Ordinarios BANCÓLDEX.

Los Bonos se emitirán en denominaciones de DIEZ MILLONES DE PESOS M.L (\$10.000.000) cada uno. La inversión mínima será un Bono, es decir, la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M.L (\$10.000.000). En consecuencia y de acuerdo al Prospecto de Información, no podrán realizarse operaciones posteriores de traspaso por debajo del mismo límite. Las operaciones deberán efectuarse en unidades enteras de Bonos.

La presente oferta se realiza por un monto de CUATROSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS M.L. (\$400.000.000.000) representados en cuarenta mil (40.000) Bonos Ordinarios BANCÓLDEX, con posibilidad de sobreasignación hasta el monto total de la emisión, en cualquiera de las Series ofrecidas.

- 5. PLAZO DE COLOCACIÓN Y VIGENCIA DE LA OFERTA: El plazo para la colocación de los bonos ordinarios con cargo al monto autorizado relacionado en el numeral 2. del presente aviso, es de cinco (5) años contados a partir de la fecha de la primera Emisión que se realizó con cargo a este monto. La presente oferta tendrá una vigencia de un (1) día hábil contado a partir del día hábil siguiente a la fecha de publicación de este aviso.
- 6. LEY DE CIRCULACIÓN DE LOS TÍTULOS Y ADMINISTRACIÓN DE LA EMISIÓN: Los Bonos son a la orden y se emitirán en forma desmaterializada, por lo que los adquirientes al presentar la oferta renuncian a la posibilidad de materializar los títulos. La transferencia y títularidad se hará mediante anotaciones y registros en cuentas o subcuentas del Depósito Centralizado de Valores S.A., DECEVAL. Los Bonos serán libremente negociables en la Bolsa de Valores de Colombia S.A., BVC y directamente por los tenedores de los títulos.
- 7. DESTINATARIOS DE LA OFERTA: Personas naturales, personas jurídicas, inversionistas institucionales, fondos de pensiones y cesantías, entidades oficiales y en general el público inversionista
- 8. CALIFICACIÓN DE LA EMISIÓN: La sociedad calificadora de valores FITCH RATINGS DE COLOMBIA asignó a las diferentes emisiones de Bonos Ordinarios de BANCÓLDEX indicadas en el numeral 2. del presente aviso, una calificación de AAA (Triple A) revisada el día 25 de mayo de 2012. Esta calificación se otorga a emisiones con la más alta calidad crediticia donde los factores de riesgo son prácticamente inexistentes. Así misor la sociedad calificadora de valores BRC INVESTOR SERVICES S.A. asignó a las diferentes emisiones de Bonos Ordinarios de BANCÓLDEX indicadas en el numeral 2. del presente aviso, una calificación de AAA (Triple A), revisada el 17 de mayo de 2012. Esta calificación indica que la capacidad de repagar oportunamente capital e intereses es sumamente alta. El reporte completo de las calificaciones otorgadas se encuentran en la página web de BANCÓLDEX: www.bancoldex.com
- 9. SERIES Y PLAZOS A EMITIR: Las Series a emitir para este primer lote de esta Emisión de Bonos Ordinarios serán la Serie "A" y la Serie "B". Cada Serie contará con dos (2) Subseries, las cuales están dadas por el plazo de redención de los títulos de acuerdo con el numeral 2.1. del Prospecto de Información. Las Subseries correspondientes a la serie "A" son A24 y A36 y las Subseries correspondientes a la Serie "B" son B84 y B120.
- 10 FECHA DE EMISION Y EXPEDICIÓN: Todos los títulos correspondientes a esta Emisión tendrán la misma Fecha de Emisión, Fecha de Expedición y Fecha de la Anotación en Cuenta; que corresponderá al día hábil siguiente a la fecha de publicación de este primer Aviso de Oferta Pública de la Novena Emisión de Bonos Ordinarios Bancóldex, es decir,
- 11. FECHA DE SUSCRIPCIÓN Y DE PAGO: Se entiende como el día en que sea colocado y pagado integramente cada Bono. El pago deberá realizarse en su totalidad de contado el día 6 de septiembre de 2012 antes de las 6:00 p.m. y el sistema de cumplimento será DVP, entrega contra pago, SEBRA/DECEVAL
- 12. TASA CUPON: Para la Serie "A", los títulos estarán indexados a la Tasa Variable DTF. Para efectos del presente lote, la tasa estará dada por la DTF trimestre anticipado vigente en la cual se inicie el período de causación de los mismos, adicionada en el margen correspondiente para cada una de las Subseries expresado en términos de trimestre anticipado y de acuerdo con la tasa de corte de la subasta.

Para la Serie "B", los títulos estarán indexados a Tasa Variable – IPC. Para efectos del presente lote, la tasa estará dada por el IPC Efectivo Anual vigente en la Fecha de Suscripción adicionada en el margen correspondiente de las subseries expresado en términos efectivo anual y de acuerdo con la tasa de corte de la subasta

Cálculo de los intereses: Para la Serie "A" se tomará la tasa DTF trimestre anticipado vigente para la semana en la cual se inicie el período de causación de los mismos. A este valor se le sumará el margen correspondiente a la Tasa Cupón, teniendo como resultado la tasa nominal anual base trimestre anticipado, a la cual se le calculará su equivalente período vencido de acuerdo con la modalidad de pago de intereses a que haya lugar con dos (2) decimales. La tasa así obtenida se utilizará para determinar el factor de liquidación de intereses, el cual deberá emplear seis (6) decimales aproximados por el método de redondeo y que se obtendrá utilizando la formula contenida en lnumeral 2.5 del Prospecto de Información para la Serie A. Una vez obtenido el factor, este se multiplicará por el monto de capital vigente durante el período de intereses a cancelar. Los intereses se calcularán desde el día siguiente al el inicio del respectivo período y hasta el día pactado para su pago, empleando la convención de 365/365 que capitar vigente cutarnte el periodo de intereses a cancelar. Los intereses se calcularán desde el día siguiente al del inicio del respectivo período y hasta el día pactado para su pago, empleando la convención de 365/365 que corresponde a años de 365 días, de doce (12) meses, con la duración mensual calendario que corresponde a cada uno de éstos, excepto para el mes de febrero, al que le corresponderán veintiocho (28) días. Estas convenciones se deberán utilizar de la misma manera para años bisiestos. El factor que se utilizar ápara el cálculo y la liquidación de los intereses, deberá emplear seis (6) decimales aproximados por el método de redondeo.

Para la Serie B, se tomará al final de cada período de causación de los mismos, el último dato oficial suministrado por el DANE sobre la inflación de los últimos doce (12) meses, expresada como una tasa de interés efectiva anual a la cual se adicionará el margen correspondiente a la Tasa Cupón de acuerdo con la siguiente fórmula:

A esta tasa se le calculará su equivalente período vencido de acuerdo con la modalidad de pago de intereses a que haya lugar con dos (2) decimales. La tasa así obtenida se utilizará para determinar el factor de liquidación de intereses, el cual deberá emplear seis (6) decimales aproximados por el método de redondeo y que se obtendrá utilizando la fórmula contenida en el numeral 2.5 del Prospecto de Información para la Serie B. Una vez obtenido el factor, este se multiplicará por el monto de capital vigente durante el período de intereses a cancelar. Los intereses se calcularán desde el día siguiente al del inicio del respectivo período y hasta el día pactado para su pago, empleando la convención de 365/365 que corresponde a años de 365 días, de doce (12) meses, con la duración mensual calendario que corresponde a cada uno de éstos, excepto para el mes de febrero, al que le corresponderá venitocho (28) días. Estas convenciones se deberán utilizar de la misma manera para años lestoss. El factor que se utilizará para el cálculo y la liquidación de los intereses, deberá emplear seis (6) decimales aproximados por el

- 13 PERIODICIDAD EN EL PAGO DE INTERESES: Los intereses de los Bonos Ordinarios de la Serie "A" y la Serie "B" se pagarán bajo la modalidad trimestre vencido. Dicho período se contará a partir de la Fecha de la respectiva Emisión hasta el mismo día del trimestre. En caso de que dicho día no exista en el respectivo trimestre de vencimiento, se tomará como tal el último día calendario del mes. Cuando quiera que el período venza en día no hábil, los intereses causados se calcularán hasta dicha fecha sin perjuicio de que su pago se realice hasta el día hábil siguiente de conformidad con el Ordinal 3" del Art. 829 del Código de Comercio. En caso en que el día del último pago de intereses corresponda a un día no hábil, el Emisor pagará los intereses el día hábil siguiente y reconocerá los intereses hasta ese día. Cuando sea necesario ajustar los periodos de pago de intereses de alguna Emisión, podrá efectuarse en el último pago de intereses conforme a lo establecido en la Resolución No 274 de 2004. El día de vencimiento será hábil hasta las seis de la tarde. Los Bonos devengarán intereses únicamente hasta su Fecha de Vencimiento cumpliendo con el procedimiento establecido en el Prospecto de Información. No habrá lugar al pago de intereses por el retardo en el cobro de intereses o capital, salvo por la mora causada por situaciones originadas por el Emisor, donde los bonos devengarán intereses de mora a la máxima tasa legal permitida.
- 14. AMORTIZACIÓN DEL CAPITAL: El capital correspondiente a los Bonos de la Serie "A" y la Serie "B", y las Subseries ofrecidas en este primer lote de la novena emisión será amortizado en su totalidad al vencimiento del título.
- 15. CARACTERISTICAS DE LOS BONOS OFRECIDOS EN ESTA EMISION: Las Series a emitir en este primer lote de esta Novena Emisión es la Serie "A" – Bonos Ordinarios denominados en Pesos y con Tasa Variable DTF y la Serie "B" – Bonos Ordinarios denominados en Pesos y con Tasa Variable IPC. Las características de los títulos ofrecidos son las

Serie	Subserie	Plazo al Vencimiento (meses)	Monto Oferta (COP)	Tasa Máxima (Margen Sobre Ia Tasa de Referencia)	Periodicidad de Pago
Α	A24	24	100,000,000,000	DTF + 1.70% T.A.	T.V.
	A36	36	100,000,000,000	DTF + 1.80% T.A.	T.V.
В	B84	84	100,000,000,000	IPC + 4.10% E.A.	T.V.
	B120	120	100,000,000,000	IPC + 4.30% E.A.	T.V.
		Total	400,000,000,000		

16. ADQUISICIÓN DE LOS TÍTULOS: La adquisición de los Bonos Ordinarios se realizará a través del Banco de Comercio

Exterior de Colombia S.A. – BANCÓLDEX y de las siguientes firmas Comisionistas de Bolsa: Bolsa y Renta, Corredores Asociados, Correval, Helm Comisionista de Bolsa, Profesionales de Bolsa, Serfinco, Ultrabursatiles y Valores Bancolombia. Adicionalmente todos los afiliados al MEC podrán presentar directamente sus propias demandas. Las demandas deberán ser realizadas al número de teléfono y/o fax de BANCÓLDEX o de cada firma Comisionista de Bolsa como se relaciona a continuación:

CORREVAL TEL: (1) 3394400 ext. 290

FAX: (1) 6829090

TEL: (1) 3078090 y (4) 4484300

FAX: (1) 3216240 y (4) 3261717

PROFESIONALES DE BOLSA

FAX: (1) 6463330 ext. 63

ULTRABURSATILES

BANCÓLDEX

TEL: (1) 3365988 opción 2 FAX: (1) 3416361

CORREDORES ASOCIADOS TEL: (1) 5941606

FAX: (1) 3122728 y (1) 3122916

HELM COMISIONISTA DE BOLSA

FAX: (1) 3394541

SERFINCO **TEL:** (1) 6514646 ext. 4301 **FAX:** (1) 6514647

VALORES BANCOLOMBIA

TEL: (1) 6078095 y (1) 6078302 **FAX:** (1) 2116690

Administración de la Subasta: La Bolsa de Valores de Colombia S.A., en calidad de Administrador del Sistema Electrónico de Adjudicación, será la entidad encargada de realizar la adjudicación de los bonos bajo el mecanismo de Subasta Holandesa, y como tal, será la entidad que reciba, acepte, adjudique y rechace las demandas, así como el encargado de atender las consultas referentes al proceso de colocación, todo conforme a los términos previstos en el Instructivo Operativo de la Bolsa de Valores de Colombia S.A., los definidos en el Prospecto de Información, y en la Adenda no. 1.

Adicionalmente, la Bolsa de Valores de Colombia S.A., administrará el proceso de cumplimiento de las operaciones producto de la adjudicación de la Subasta. Para el efecto, todo el proceso estará a cargo de un Representante Legal de la Bolsa de Valores de Colombia S.A.

Horario: Los inversionistas interesados en adquirir los bonos deberán presentar las demandas a los Agentes Colocadores el día hábil siguiente a la fecha de publicación del presente Aviso de Oferta Pública, es decir mañana 6 de septiembre de 2012, entre las 8:30 A.M. y las 12:00 M. en los términos estipulados en el Prospecto de Información y en el Instructivo Operativo de la Bolsa de Valores de Colombia. Los Agentes Colocadores y los afiliados al MEC tendrán hasta 12:00 M. para registrar las demandas en el Sistema Electrónico de Adjudicación de la Bolsa de Valores de Colombia S.A. La adjudicación de los títulos se realizará a partir de las 12:00 M. La hora oficial para todos los efectos será la hora que procesa el sistema de la Bolsa de Valores de Colombia S.A.

a) Los inversionistas presentarán las demandas dentro del horario estipulado en este Aviso de Oferta Pública.
b) Las demandas presentadas por los inversionistas que no sean afiliados al MEC, se canalizarán a través de los Agentes Colocadores asignados por BANCÓLDEX en este numeral, quienes registrarán las demandas de los inversionistas en el Sistema Electrónico de Adjudicación administrado por la Bolsa de Valores de Colombia S.A. c) Los Agentes Colocadores deberán registrar las demandas de los inversionistas de manera individual, en los términos que los inversionistas indiquen, las cuales serán vinculantes, señalando la Serie y la Subserie, el monto

demandado y el margen sobre la tasa de referencia demandado, este último expresado con dos (2) decimales, teniendo en cuenta la Tasa Máxima de Rentabilidad Ofrecida por BANCÓLDEX.

teniendo en cuenta la Tasa Máxima de Rentabilidad Ofrecida por BANCÓLDEX.
d) Los inversionistas afiliados al MEC podrán presentar directamente a la BVC sus demandas sobre los bonos ofertados dentro del horario establecido, las cuales serán vinculantes, señalando la Serie y la Subserie, el monto demandado y el margen sobre la tasa de referencia demandado, este último expresado con dos (2) decimales, teniendo en cuenta la Tasa Máxima de Rentabilidad Ofrecida por BANCÓLDEX.
e) Los inversionistas deberán presentar ante los Agentes Colocadores la información requerida para el adecuado conocimiento del cliente y para la prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo. En el caso que el inversionista no cumpla a satisfacción con esta información, el Emisor se reserva el derecho de no incluirlo dentro de la adjudicación.
f) En el evento en que alguna demanda llegue llegible vía fax, los Agentes Colocadores solicitarán inmediatamente al inversionista que reenvíe su demanda y que la confirme vía telefónica respetando en todo caso el orden de llegada del primer fax, para el registro posterior de la demanda en el Sistema Electrónico de Adjudicación administrado por la BVC

g) Los Agentes Colocadores deberán diligenciar el formato estipulado por el Emisor donde quede registrado las condiciones de la demanda del inversionista especificando la Serie o Subserie, el monto, la tasa, el nombre del inversionista y el nombre del funcionario que presenta la demanda.

Criterios de Adjudicación: La adjudicación de este lote se llevará a cabo a través del mecanismo de Subasta Holandesa. En la adjudicación de los títulos se tendrán en cuenta los siguientes criterios, así como también los establecidos en el Instructivo Operativo de la Bolsa de Valores de Colombia S.A.:

a) Las ofertas válidas serán clasificadas y totalizadas por cada una de las Series y Subseries ofrecidas por el Emisor, utilizando como criterio la tasa de rentabilidad demandada, de menor a mayor.
b) Si la cantidad total demandada es inferior o igual al monto ofrecido, se procederá a adjudicar todas las posturas a la mayor tasa demandada hasta completar el monto demandado, donde la mayor tasa demandada corresponderá a la Tasa de Corte de la subasta la cual no podrá ser superior a la Tasa de Rentabilidad Máxima ofrecida por el Emisor en el Aviso de Oferta Pública. La Tasa de Corte descrita será la tasa máxima a reconocer para cada Serie y Subserie que sean objeto de adjudicación.

c) En caso de que la cantidad demandada sea superior a la ofrecida y como quiera que este Aviso prevé la opción de sobreasignación, el Emisor podrá a su discreción aumentar el monto ofrecido para cualquiera de las series o subseries, hasta el monto total demandado sin superar el límite establecido en el numeral 4 de este Aviso de Oferta. En este hasta el monto total demandado sin superar el limite establecido en el numeral 4 de este Aviso de Orteta. En este caso, la Tasa de Corte aplicable corresponderá a la tasa máxima demandada donde se situé el corte de la subasta, teniendo en cuenta el total de ofertas presentadas sin superar la Tasa Máxima para la respectiva Serie. El criterio de adjudicación del exceso de demanda será el de tasas demandadas de menor a mayor hasta la concurrencia del monto que corresponda al exceso de demanda y sin superar el monto total de la Emisión correspondiente. Si cuando se complete el monto total correspondiente al cupo ofertado inicialmente más el cupo sobreasignado existe una o más demandas a una misma tasa que esobrepasen el monto asignado, se procederá al porrorateo de éstas últimas demandas. La Tasa de Corte descrita será la tasa máxima a reconocer para cada Serie y Subserie que sean objeto de adiudicación.

- 17. PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: El Precio de Suscripción se calculará en términos porcentuales como el valor presente del capital y los intereses del título en la Fecha de Suscripción, descontados a la Tasa de Corte de la Subasta Holandesa y para el plazo respectivo ofertado en términos efectivos anuales. Para estos efectos, esta tasa se denominará también Tasa de Adjudicación. Su cálculo se efectuará de acuerdo con lo estipulado en el numeral 2.4 del Prospecto de Información y el numeral 8 de la Adenda número 1 del Prospecto de Información.
- 18. FECHA Y LUGAR DE PAGO DE LOS INTERESES: El Emisor abonará los montos correspondientes a los derechos patrimoniales según los respectivos vencimientos que se presenten, en la cuenta de liquidación indicada por el Agente Administrador de las Emisiones a más tardar el mismo día del vencimiento, antes del cierre bancario. El pago del capital y de los intereses correspondientes a los bonos suscritos, se realizará en los términos del procedimiento operativo establecido por la sociedad administradora de la emisión para tal efecto. No obstante, en relación con el pago a los depositantes indirectos, el certificado que para el efecto expida la Sociedad Administradora de la emisión legitimará a dichos depositantes para el ejercicio de los respectivos derechos patrimoniales. Tales certificados serán expedidos a solicitud del depositante a más tardar al día siguiente en que se hayan solicitado por intermedio del depositante directo, quien, asimismo, responderá por su entrega al depositante indirecto. El Emisor proveerá en las fechas de los respectivos vencimientos y a sea capital y/o intereses, los recursos necesarios para atender sus las fechas de los respectivos vencimientos ya sea capital y/o intereses, los recursos necesarios para atender sus obligaciones, dentro de los horarios dispuestos por DECEVAL para el cumplimiento correspondiente.
- 19. BOLSA EN QUE ESTÁN INSCRITOS LOS BONOS: Los títulos están inscritos en la Bolsa de Valores de Colombia S.A.
- 20. ADMINISTRADOR DE LA EMISION: La custodia y administración de la emisión será realizada por el Depósito Centralizado de Valores de Colombia S.A., DECEVAL S.A., conforme a los términos del contrato de prestación de servicios para la custodia y administración desmaterializada de la emisión suscrito entre BANCÓLDEX y DECEVAL S.A.

DECEVAL S.A. está domiciliado en Bogotá D.C., en la Av. Calle 26 No. 59 - 51 Torre 3 Oficina 501.

- 21. REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES: Actuará como Representante Legal de los Tenedores de los Bonos la Fiduciaria FIDUCOR S.A. con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., en la Carrera 7ª No 71 52 Torre B Piso 14.
- 22. PROSPECTO DE INFORMACIÓN: El Prospecto de Información y su Adenda No. 1 se encuentra a disposición de los interesados en la entidad emisora, en su página de Internet www.bancoldex.com, en la Superintendencia Financiera de Colombia en la página de Internet www.superfinanciera.gov.co y en la Bolsa de Valores de Colombia S.A en la Pagina web www.bvc.com.co.
- 23. CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO: BANCÓLDEX manifiesta que cuenta con Código de Buen Gobierno el cual está disponible para la consulta de los inversionistas en la Oficina de Atención, dispuesta en la Vicepresidencia Jurídica Secretaria General de BANCÓLDEX además de estar disponible en la página web www.bancoldex.com. Actualmente se desempeña como Vicepresidente Jurídico Secretario General el Dr. José Alberto Garzón Gaitán. Así mismo, BANCÓLDEX manifiesta que en los términos previstos en la Circular Externa 028 del 11 de mayo de 2007 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, modificada por la Circular Externa 056 del 2 de noviembre del mismo año informará al mercado las aspectos Relacionados con sus mejores prácticas encretarias, mediata los consensos de la Consenso de C ismo año, informará al mercado los aspectos relacionados con sus meiores prácticas corporativas, mediante los mecanismos indicados en dicha norma.

24. SEGURO DE DEPÓSITO: La presente emisión no está amparada por Seguro de Depósito.











CORREDORES

ASOCIADOS S.A.











